



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 046 -2024-CONCYTEC-P

Lima, 03 MAYO 2024

VISTO: El Informe N° D000016-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT-MFF, D000237-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT y la comunicación de fecha 03 de mayo de 2024 de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; el Informe N° D000080-2024-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; el Informe N° D000306-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante el Memorando N° D000214-2024-CONCYTEC-OGA; el Informe N° D000054-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000177-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

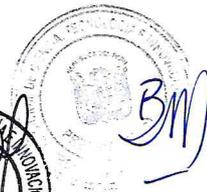
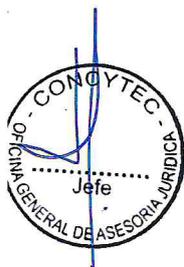
Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806.¹;

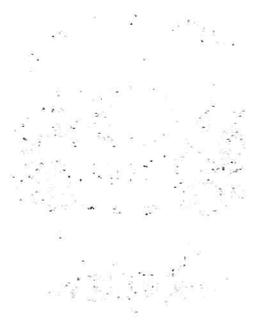
Que, a través del Informe N° D000054-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000177-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que los literales h) e i) del artículo 11 de la Ley Marco, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, y, diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, además señala que mediante la Carta OEA/SEDI/OE/TCS/28-21 de fecha 01 de setiembre de 2021, la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) notifica la aprobación del perfil nacional denominado Programa "Espacio Ciencia: Centro interactivo virtual de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento (CTI-e)", en adelante Programa Espacio Ciencia, que será financiado con recursos de cooperación en el marco del Ciclo de Programación 2021-2024 del Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la OEA, cuya área de acción ha sido denominada "Resiliencia incluyente para una recuperación eficaz enfocada en la ciencia y la tecnología", el mismo que contará con un financiamiento por parte de este organismo hasta por un monto de Cien Mil y 00/100 Dólares (\$100,000.00), que podrá ser utilizado en el ciclo comprendido de octubre de 2021 a septiembre de 2024;

Que, indica que, con fecha 24 de setiembre de 2021, el CONCYTEC, en su calidad de organismo ejecutor, suscribió el Acuerdo de Ejecución del Programa N° SEDI/AICD/DCF/048/21-24 con la Secretaría General de la OEA, organismo internacional de carácter público por medio de su Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el otorgamiento de la contribución y la ejecución del programa;

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



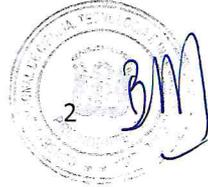
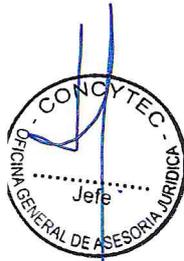


Que, a través de los Informes N° D000016-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT-MFF, D000237-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT y D000080-2024-CONCYTEC-DPP y la comunicación de fecha 03 de mayo de 2024 de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, la Dirección de Políticas y Programas de CTel señala que el Programa Espacio Ciencia se refiere al desarrollo e implementación de una plataforma digital dedicada a la educación y la divulgación científica, que ofrecerá recursos y contenidos educativos interactivos, así como actividades experimentales para explorar y aprender sobre diferentes campos de la ciencia, dirigida especialmente al público escolar y en particular a los alumnos de los clubes de ciencia y tecnología a nivel nacional, e incluirá el primer museo virtual de CyT, denominado "El Mundo de la Experimentación", como un espacio para la exposición permanente del acervo científico y tecnológico del país;

Que, asimismo, la Dirección de Políticas y Programas de CTel señala que la Actividad 3.3 del Plan de Ejecución del Acuerdo de Ejecución N° SEDI/AICD/DCF/048/21-24 (Anexo III), referido a la promoción de módulos formativos y generadores con participación de aliados estratégicos nacionales e internacionales, comprende la realización de un (01) viaje internacional para dos (02) personas; razón por la cual, solicita la autorización de viaje al exterior a favor de Neydo Edgar Hidalgo Minaya, Especialista en Popularización de la CTI, y Myra Evelyn Flores Flores, Especialista en promoción de la formación científica y divulgación de la ciencia y tecnología, servidores de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, en comisión de servicios, a las ciudades de Medellín y Bogotá, República de Colombia, del 05 al 09 de mayo de 2024, según itinerario de vuelo, para asistir, en representación del CONCYTEC, a reuniones de trabajo y visitas a instalaciones del Parque Explora y el Museo Maloka, entidades líderes en comunicación científica y apropiación del conocimiento de la región;

Que, mediante comunicaciones de fechas 12 y 25 de abril de 2024, la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Oficina de la Secretaria General en Perú, otorga los boletos aéreos y viáticos para la ejecución del viaje de comisión a Colombia, según lo establecido en la Actividad 3.3 del Plan de Ejecución del Acuerdo de Ejecución N° SEDI/AICD/DCF/048/21-24;

Que, respecto a la importancia del evento, a través de los Informes N° D000016-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT-MFF, D000237-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT y D000080-2024-CONCYTEC-DPP y la comunicación de fecha 03 de mayo de 2024 de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, la Dirección de Políticas y Programas de CTel, sustenta la solicitud de autorización de viaje de los servidores Neydo Edgar Hidalgo Minaya y Myra Evelyn Flores Flores señalando que: i) El viaje permitirá conocer experiencias exitosas y establecer canales de interacción con instituciones de divulgación científica líderes en la región latinoamericana, a fin de entablar alianzas de colaboración para la generación de actividades y contenidos para la Plataforma Espacio Ciencia; ii) Permitirá mostrar los avances logrados por el CONCYTEC en divulgación científica a través de la implementación de la Plataforma Espacio Ciencia; iii) Propiciará un mayor acercamiento con la cooperación internacional para promover la ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional; iv) Permitirá cumplir con lo estipulado en el Acuerdo de Ejecución suscrito con la OEA, que señala la participación de aliados estratégicos internacionales en el proceso de implementación del Programa Espacio Ciencia; v) La participación de los especialistas tiene como objetivo promover y realizar acciones conducentes a la producción de contenidos para la divulgación científica que estarán dirigidos a la sociedad en general, de conformidad con la función de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos establecida en el artículo 43, literal j) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CONCYTEC; vi) La Dirección de Políticas y Programas de CTel es el punto focal para la coordinación y ejecución del Programa Espacio Ciencia, por lo que en este marco, también debe desplegar acciones de articulación con entidades del país y del exterior para promover la implementación de





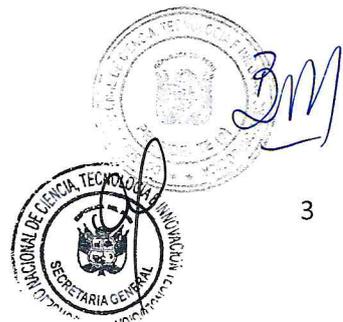
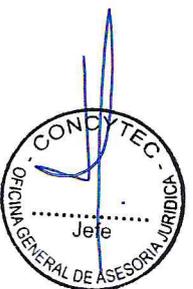
dicho Programa, de conformidad con su función establecida en el artículo 41, literal j) del ROF del CONCYTEC; vii) La implementación de la Plataforma Espacio Ciencia forma parte de la acción estratégica institucional *AEI.01.04. Espacios de encuentro participativo e interactivo para la sociedad, la comunidad científica y el sector productivo* del Plan Operativo Institucional Multianual correspondiente al Periodo 2024 – 2026; y, viii) Los servidores comisionados desarrollan las acciones de popularización y divulgación de la ciencia que lleva a cabo el CONCYTEC a través de la SDCTT, según las funciones asignadas a los puestos que desempeñan;

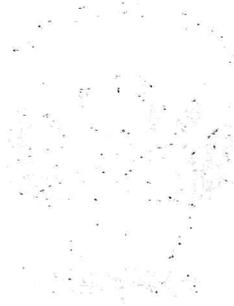
Que, mediante el Informe N° D000306-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración con Memorando N° D000214-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que la participación de los especialistas está planificada dentro del Acuerdo de Ejecución No. SEDI/AICD/DCF/048/21-24, para la implementación del Programa Espacio Ciencia, por lo que las actividades que se realizaran en las ciudades de destino no constituyen una acción de capacitación, de acuerdo a la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y dado que no irrogan gastos al Estado, no corresponde su inclusión en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP del CONCYTEC, dado que se trata de una Reunión donde se difundirá información, más no se trata de un programa de capacitación;

Que, a través del Informe y Memorando de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica no encuentra objeción para continuar con el trámite para la expedición de la resolución que autorice el viaje de Neydo Edgar Hidalgo Minaya, Especialista en Popularización de la CTI, y Myra Evelyn Flores Flores, Especialista en promoción de la formación científica y divulgación de la ciencia y tecnología, servidores de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, a las ciudades de Medellín y Bogotá, República de Colombia, del 05 al 09 de mayo de 2024 (según itinerario de viaje), para participar en reuniones de trabajo y visitas a instalaciones del Parque Explora y el Museo Maloka, en el marco de las actividades de la implementación del Programa Espacio Ciencia;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de Neydo Edgar Hidalgo Minaya, Especialista en Popularización de la CTI, y Myra Evelyn Flores Flores, Especialista en promoción de la formación científica y divulgación de la ciencia y tecnología, servidores de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, para participar en reuniones de trabajo y visitas a instalaciones del Parque Explora y el Museo Maloka, que se llevarán a cabo en las ciudades de Medellín y Bogotá, República de Colombia, del 05 al 09 de mayo de 2024 (según itinerario de viaje), y, conforme a lo señalado en los Informes N° D000016-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT-MFF, D000237-2024-CONCYTEC-DPP-SDCTT y D000080-2024-CONCYTEC-DPP, los gastos que genere el viaje y estadía en las ciudades de destino serán cubiertos por la Organización de Estados Americanos (OEA) con cargo a los recursos del Programa Espacio Ciencia, sin ocasionar gastos al Estado peruano;





Con la visación de la Secretaria General (e), de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración, y del Jefe (e) de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Neydo Edgar Hidalgo Minaya, Especialista en Popularización de la CTI, y Myra Evelyn Flores Flores, Especialista en promoción de la formación científica y divulgación de la ciencia y tecnología, de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, a las ciudades de Medellín y Bogotá, República de Colombia, del 05 al 09 de mayo de 2024 (según itinerario de viaje), para los fines expuestos en la parte considerativa, y por los fundamentos técnicos y legales señalados en la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores citados en el artículo 1, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a los servidores Neydo Edgar Hidalgo Minaya y Myra Evelyn Flores Flores, para su conocimiento y fines; así como a la Oficina General de Administración para que disponga las acciones correspondientes.

Artículo 5.- Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.



B. Marticorena

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

